



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONA QUE INDICA, CALLE COLLICO N° [REDACTED], DEPARTAMENTO [REDACTED], BLOCK [REDACTED], SECTOR COVIEFI, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

ANTOFAGASTA, 13 de Enero de 2023

### VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. N° 4002, de fecha 22 de Diciembre de 2022, Sr. Mario Roberto Rojas Cisternas, Director Subrogante Servicio de Salud de Antofagasta;
- c).- Resolución Exenta N° 4089, de fecha 04 de Septiembre de 2017, Servicio de Salud de Antofagasta;
- d).- Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio del Servicio de Salud de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en calle **COLLICO N° [REDACTED] Departamento [REDACTED], Block [REDACTED], Sector Coviefi, Comuna y Provincia de Antofagasta, ocupado por doña Carmen Fabiola Allendes Veas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de quien se ignoran mayores antecedentes de identificación.**

Que, la persona interesada doña Carmen Fabiola Allendes Veas, renunció expresa y voluntariamente al servicio público, con fecha 01 de Julio de 2022.

El servicio público ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de su actual ocupante de acceder a la entrega voluntaria de la propiedad, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer el Servicio de Salud de Antofagasta, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado, por tanto en uso de mis facultades legales:

**TENIENDO PRESENTE:**

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud del Sr. Director Subrogante del Servicio de Salud de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de una ocupante irregular de una propiedad fiscal, que ocupa indebidamente, y en uso de mis atribuciones legales:

**RESUELVO:**

- 1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE a doña Carmen Fabiola Allendes Veas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de quien se ignoran mayores antecedentes de identificación, ocupante ilegal de la propiedad fiscal que habita y/o usufructúa ubicada en esta ciudad, calle COLLICO N° [REDACTED], Departamento [REDACTED], Block [REDACTED], Sector Coviefi, Comuna y Provincia de Antofagasta, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúe su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;**
- 2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de la actual ocupante, a fin de obtener la entrega del inmueble;
- 3.- **NOTIFÍQUESE** a la ocupante ilegal, ya individualizada, entregándole copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;
- 4.- Asimismo, **notifíquese al Servicio de Salud de Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por si o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**
- 5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar la notificación correspondiente y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas sanitarias previstas para tal efecto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



Karen Elizabeth Behrens Navarrete  
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta



17/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** [REDACTED]

cgd

ID DOC : 19940378

Distribución:

1. SEÑORA CARMEN FABIOLA ALLENDES VEAS, OCUPANTE IRREGULAR PROPIEDAD FISCAL DEL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA, UBICADA CALLE COLLICO [REDACTED], DEPARTAMENTO [REDACTED], BLOCK [REDACTED] SECTOR COVIEFI COMUNA ANTOFAGASTA
2. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
3. SERVICIO DE SALUD
4. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
6. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y

